



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°063

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 15 DE 2015

Que en oficio suscrito por ODAIR MERCADO VILLALBA, en su condición de Subgerente Técnico de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el Acueducto de Río Frio.

Que adjunta a la petición los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago por Concepto de Evaluación del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Poder debidamente otorgado del Alcalde del Municipio de Zona Bananera Sr. Luis Alberto Molinares Felipe a la señora Sara Cervantes Martínez, Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P.
- Acta de Posesión del Alcalde Municipio de Zona Bananera
- Certificado de Tradición y Libertad
- Plano predial rural IGAC
- Estudio Geo eléctrico para prospección y exploración de aguas subterráneas en el Corregimiento de Río Frio.

Que el Decreto 1541 de 1978 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por ODAIR MERCADO VILLALBA, en su condición de Subgerente Técnico de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., quienes actúan como Apoderados del Municipio de Zona Bananera, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en la calle 5 con carrera 7, Corregimiento de Río Frio, Municipio de Zona Bananera.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para el Pozo ubicado en el Corregimiento de Río Frio, Municipio de Zona Bananera, presentada por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., identificada con el Nit. No. 900.094.880-2,



representada por SARA CERVANTES MARTINEZ, Gerente, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

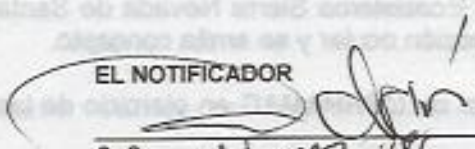
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

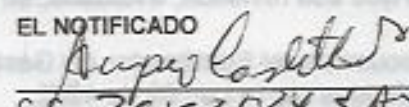
Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 4361

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta a los 03 MAR 2015 (3) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) Ampero Castillo González quien exhibió la C.C. No. 39.153.024 expedida en San Andrés en su condición de Procurador, el contenido del Auto No. 063 de Enero 15 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR


C.C. 12.072.476

EL NOTIFICADO


C.C. 39.153.024 SA

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co